DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE LA ADENDA N° 13/2021 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 05/2020 "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2020 se elabora el presente Dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación N° 05/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 05/2020.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 05/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 25 de Marzo de 2021, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente:

Modificación temporal solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo autorizado. Año 2021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	13.273	2021	120	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 05/2020 debe procederse por el plazo de ciento veinte (120) días al cambio del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

COMPOSICION DEL KIT ALIMENTARIO POR ALUMNO

PRODUCTO	CANTIDAD
ARROZ	5 Kg
POROTO	2 kg
FIDEO	3 kg
LOCRO	800 g
SAL YODADA	1 k
AZUCAR	5 Kg
ACEITE	3 lts
HARINA DE TRIGO	5 kg
LECHE EN CARTON	4 lts
	PRECIO TOTAL DEL KIT Gs. 218.000

Cantidad de alumnos beneficiarios: 13.273.

Monto total de la adenda modificatoria: GUARANIES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (Gs. 17.361.084.000).

La presente modificación corresponde exclusivamente a 120 días de servicio, posterior a este plazo, se mantienen las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución.

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 25 de Marzo de 2021, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, a fin de **asegurar la provisión de de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio**

Nacional

A raíz de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia del COVID-19 las clases en todo el territorio nacional han sido suspendidas desde el 11 de marzo de 2020 por lo que los niños no serán beneficiados con el aporte nutricional del almuerzo escolar, a efectos de determinar el monto que implica plasmada en kits de alimentos no perecederos para cada uno de los alumnos beneficiados la Secretaría de Educación de la Gobernación de Misiones ha realizado los siguientes cálculos:

Cantidad de alumnos beneficiarios	13.273
Días de provisión autorizados	120
Precio unitario por ración	Gs. 10.900

Ha sido multiplicada la cantidad de alumnos beneficiarios por el número de días de provisión autorizados y dicho resultado multiplicado por el precio unitario por ración de almuerzo por niño alcanza el monto de GUARANIES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (Gs. 17.361.084.000). Este monto total nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios dando la suma de Gs. 1.308.000 por cada estudiante para los 120 días de provisión. Esta cantidad es nuevamente dividida por 6 a los efectos de determinar el monto que corresponde a 20 días de provisión dando la suma de 218.000 Gs. siendo este el monto disponible para la conformación de cada kit de alimentos por alumno correspondiente a 20 días de provisión del servicio.

En este orden de cosas se ha solicitado a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión del almuerzo escolar la cotización de los alimentos no perecederos autorizados por el MEC para la composición de los Kits conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO
ARROZ	5 Kg	18.500
POROTO	2 kg	28.000
FIDEO	3 kg	14.100
LOCRO	800 g	7.500
SAL YODADA	1 k	1.500
AZUCAR	5 Kg	27.000
ACEITE	3 lts	30.000
HARINA DE TRIGO	5 kg	17.875
LECHE EN CARTON	4 lts	24.000
COSTOS ADMINISTRATIVOS E IMPOSITIVOS		19.825
GASTOS DE TRANSPORTE		12.000
PERSONAL CONTRATADO		9.700
MEDIDA PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y BOLSAS EXCLUSIVAS DE DISTRIBUCIÓN		8.000
	PRECIO TOTAL DEL KIT Gs.	**218.000**

Los productos presentados así como el precio total del Kit fueron analizados por la Secretaría de Educación de la Institución guardando los mismos conformidad con lo solicitado por el MEC y estando asimismo dentro de un rango de precios de mercado.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Departamento buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora del programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado **ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"** fue iniciado en el año 2019 con carácter Ad referéndum -Plurianual existiendo desde la fecha del envío del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 25 de Marzo de 2021 para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un período considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Autorización de fecha 25 de Marzo de 2021.

Es mi dictamen.

FECHA: 25 /03/**2020**

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N°: 140 /2021

Asunción, 25 de marzo de 2021

Señor
CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, Gobernador
Gobernación Departamental de Misiones

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Misiones en fecha 10 de marzo del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 52.553; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DAE N°1188/20 de fecha 04 de setiembre del año 2020. La modificación solicitada hace referencia a: **cambio de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.**

Proyecto autorizado – Año 2021

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2021					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
120	13.251	2021	146	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación temporal solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo autorizado. Año 2021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	13.273	2021	120	Entrega de kits de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días cada uno, realizando 6 entregas de acuerdo a lo autorizado:

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	Arroz	5 kg	5.000
2	Poroto	2 kg	2.000
3	Fideo	3 kg	3.000
4	Locro	0.8 kg	800
5	Sal yodada	1 kg	1.000
6	Azúcar	5 kg	5.000
7	Aceite	3 Lt	3.000
8	Harina de trigo	5 kg	5.000
9	Leche en cartón	4 Lt	4.000

Lic. Cassandra Becher
Tecnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar

Lic. Melissa Desvars
Jefa
Dpto. de Educ. Alimentaria
y Nutricional - MEC

Dirección de Alimentación Escolar

Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Misiones; circunscribiéndose al análisis de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes..

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Cassandra Becker, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

P/A
Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional